



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Sucesión N° 1100140030022022-01097

Subsanada en tiempo y comoquiera que de los documentos aportados se establece el fallecimiento del causante, así como el interés jurídico que le asiste a la interesada para demandar la apertura del proceso. Con apoyo en el art. 490 del C.G.P, se dispone:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado el proceso de sucesión intestada de la señora **MARÍA DE LOURDES LIZARAZO DE GÓMEZ (Q.E.P.D)**.

SEGUNDO: ORDENAR la presentación de inventarios y avalúos de los bienes relictos dejados por el causante.

TERCERO: EMPLAZAR conforme al art. 490 del C.G.P en concordancia con el art 108 *ibídem*, a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del presente asunto.

Para tal efecto, conforme lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 – vigente con la Ley 2213 de 2022, por Secretaría, inclúyanse los datos correspondientes en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y de procesos de sucesión, contabilizándose el término dispuesto para entenderlo surtido, de acuerdo a lo señalado en el inciso 6º del artículo 108 del C.G.P.

CUARTO: Por tener interés jurídico se reconoce a **FERNANDO RODRÍGUEZ LIZARAZO, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ LIZARAZO, MIGUEL ANTONIO RODRÍGUEZ LIZARAZO, LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ LIZARAZO y MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ LIZARAZO**, en su condición de hijos de la causante.

QUINTO: De conformidad con el artículo 490 del Código General del Proceso se ordena la vinculación de **GLORIA ESPERANZA RODRÍGUEZ LIZARAZO, MARTHA YANET RODRÍGUEZ LIZARAZO, MARÍA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ LIZARAZO, CAROLINA ARENAS GÓMEZ y OSWALDO ARENAS GÓMEZ**.

SEXTO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada de conformidad a lo establecido en los Artículos 291 al 293 y 301 del C.G.P o el art. 8º del Decreto 806 de 2020 - vigente con la Ley 2213 de 2022.

SEPTIMO: Por secretaría ofíciase a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, comunicando esta determinación.

OCTAVO: Se reconoce al abogado **CRISTIAN CAMILO RODRÍGUEZ BEJARANO**, como apoderado de la solicitante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LNRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 44 hoy 20 **de noviembre de 2023**, a las **8:00 A.M.**



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario